



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 216

Bogotá, D. C., jueves 16 de abril de 2009

EDICION DE 4 PAGINAS

| | | |
|-------------|--|---|
| DIRECTORES: | EMILIO RAMON OTERO DAJUD SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co | JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA www.camara.gov.co |
|-------------|--|---|

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 240 DE 2008 SENADO, 133 DE 2007 CAMARA, ACUMULADO 156 DE 2007 CAMARA

por la cual se autoriza la prestación del servicio auxiliar jurídico ad honórem en los Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial y en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el exterior.

Bogotá, D. C., 1º de abril de 2009

Señor

JAVIER CACERES LEAL

Comisión Primera Constitucional

Senado de la República

Presidente

Respetado Presidente:

Atendiendo la designación de la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República de conformidad con la Ley 5ª de 1992, me permito rendir ponencia favorable para que se dé primer debate en esa Célula Legislativa del Proyecto de ley número 240 de 2008 Senado, 133 de 2007 Cámara, acumulado 156 de 2007 Cámara, *por la cual se autoriza la prestación del servicio auxiliar jurídico ad honórem en los Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial y en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el Exterior.*

PONENCIA

Tal como se deduce de los antecedentes del proyecto se aboca ponencia de dos proyectos de ley que por sus fines fueron acumulados. El primero de estos proyectos busca establecer la prestación del servicio de Auxiliar Jurídico *ad honórem* en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el exterior para el desempeño de la judicatura voluntaria para los egresados de las Facultades de Derecho y se dictan otras disposiciones, de iniciativa parlamentaria.

El segundo de los proyectos, por la cual se autoriza la prestación del servicio Auxiliar Jurídico *ad honórem* en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, de iniciativa gubernamental.

Consideramos que en un Estado Social de Derecho es bienvenida la propuesta de que las prácticas de los estudiantes sean realizadas en Instituciones del Estado. Aquí podemos articular la Academia con la Administración Pública, mixtura difícil de lograr a través de nuestra evolución Institucional. En el caso del proyecto en estudio que permite a los estudiantes de Derecho realizar su práctica o judicatura en Instituciones del Estado, consideramos que es pertinente ya que permite a los judicantes poner en práctica lo aprendido en la Academia desde un punto de vista más práctico y por ende más “aterrizado” es la eterna dicotomía entre el deber ser y el ser. A su vez, nuestras Instituciones algo mecanizadas y burocratizadas, pueden beneficiarse de una visión diferente de unos jóvenes que se acercan por primera vez a la Administración Pública “en vivo y en directo”. Estamos de acuerdo en esta conjunción entre Academia y Administración Pública.

Proposición

Manifestando nuestra conformidad con el articulado aprobado en Plenaria de Cámara y por los argumentos expuestos anteriormente, nos permitimos solicitar a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República se dé primer debate al Proyecto de ley número 240 de 2008 Senado, 133 de 2007 Cámara, acumulado 156 de 2007 Cámara, *por la cual se autoriza la prestación del servicio Auxiliar Jurídico ad honórem en los Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial y en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el Exterior”.*

Gustavo Petro Urrego,
 Senado de la República.

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 133 DE 2007 CAMARA, 156 DE 2007 CAMARA, ACUMULADOS

por la cual se autoriza la prestación del servicio de Auxiliar Jurídico ad honórem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial y en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el exterior.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase la prestación del servicio de Auxiliar Jurídico *ad honórem* en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial, en los Niveles Central y Descentralizado, así como en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el exterior.

Quien preste este servicio no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.

Artículo 2°. A iniciativa del Jefe de la respectiva Entidad o del Jefe de la Misión Diplomática o Consular, las Facultades de Derecho de las universidades reconocidas oficialmente, remitirán los listados correspondientes de los estudiantes que, de acuerdo con los méritos académicos, puedan ser tenidos en cuenta para la escogencia como Auxiliares Jurídicos *ad honórem* en el correspondiente Organismo, Entidad, Consulado o Agencia Diplomática.

Parágrafo. Las Facultades de Derecho de las universidades reconocidas oficialmente, mantendrán listados de los estudiantes que, de acuerdo con los méritos académicos, puedan ser tenidos en cuenta para la escogencia como Auxiliares Jurídicos *ad honórem* por las entidades interesadas.

Artículo 3°. La prestación del servicio de Auxiliar Jurídico *ad honórem* que se autoriza por medio de la presente ley, es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses y servirá como judicatura voluntaria para optar por el título de Abogado, en reemplazo de la tesis de grado.

Artículo 4°. Quienes ingresen como Auxiliares Jurídicos *ad honórem* desempeñarán funciones en las áreas de naturaleza jurídica que conforme a las actividades de cada dependencia les asignen los respectivos jefes como superiores inmediatos.

Artículo 5°. Cada trimestre, mediante certificación, el Superior inmediato del Auxiliar Jurídico *ad honórem* evaluará el desempeño de las funciones que este último desarrolle y dejará constancia de la prestación del servicio especificando el tiempo laborado y las tareas ejecutadas.

Artículo 6°. Para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos o entidades.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Carlos Germán Navas Talero, Pedrito Tomás Pereira Caballero,

Ponentes.

SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2008

En Sesión Plenaria de la fecha fue aprobado en segundo debate el texto definitivo sin modificaciones del Proyecto de ley número 133 de 2007 Cámara, 156 de 2007 Cámara, acumulados, *por la cual se autoriza la prestación del servicio de Auxiliar Jurídico ad honórem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial y en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el exterior.* Esto, con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992.

Lo anterior, según consta en el Acta de Sesión Plenaria número 158 de diciembre 15 de 2008, previo su anuncio el día 10 de diciembre de 2008, según Acta de Sesión Plenaria número 157.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

INFORMES DE CONCILIACION

INFORME DE CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 318 DE 2008 SENADO, 270 DE 2008 CAMARA

por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los veinticinco (25) años de fundación de la Institución Universitaria “Tecnológico de Antioquia” y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., abril 15 de 2009

Honorables

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente

Senado de la República

GERMAN VARON COTRINO

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 318 de 2008 Senado, 270 de 2008 Camara, por medio de la cual la Nación se

vincula a la celebración de los veinticinco (25) años de fundación de la Institución Universitaria “Tecnológico de Antioquia” y se dictan otras disposiciones.

Señores Presidentes:

De acuerdo al encargo impartido por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, nos permitimos rendir el informe de conciliación del proyecto en cuestión.

INFORME DE CONCILIACION

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación reunida el 14 de abril del presente año, dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarios del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, por lo cual la Comisión concilió el siguiente texto:

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO
DE LEY NUMERO 318 DE 2008 SENADO,
270/2008 CAMARA**

por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los veinticinco (25) años de fundación de la Institución Universitaria “Tecnológico de Antioquia” y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia y el Congreso de la República se vinculan a la celebración de los veinticinco (25) años de fundación de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, en el departamento de Antioquia.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Nación las apropiaciones necesarias para vincularse y concurrir con otras instancias de cofinanciación a la conmemoración de esta efeméride educativa, así como para la ejecución de inversiones de interés general que se requieran, entre las que se encuentran:

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| Construcción de la | |
| Biblioteca Central | \$3.000.000.000.00 |
| Actualización Tecnológica | \$2.000.000.000.00 |
| Construcción de Escenarios | |
| Deportivos | \$2.000.000.000.00 |
| TOTAL | \$7.000.000.000.00 |

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atentamente,

Oscar de Jesús Marín, Representante a la Cámara;
Luis Fernando Duque García, Senador de la República.

**INFORME SENADORA ALEXANDRA MORENO
PIRAQUIVE, DELEGADA DEL CONGRESO
DE COLOMBIA A LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
EURO-LATINOAMERICANA**

Bogotá, D. C., 15 de abril de 2009

Doctor

JHONNY FORTICH ABISAMBRA

Jefe de Leyes

Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo.

Respetuosamente y siguiendo instrucciones del Presidente de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República, doctor Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, me dirijo a usted para remitir a su Despacho copia del informe presentado en la sesión de la fecha (15 de abril de 2009) por la Senadora Alexandra Moreno Piraquive quien asistió como Delegada del Congreso de Colombia a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana realizada en Madrid, España, entre el 31 de marzo y el 12 de abril del presente año.

Lo anterior, a fin de que dicho informe sea publicado en *Gaceta*.

Con mi más alta consideración,

Felipe Ortiz Marulanda,

Secretario General

Comisión Segunda Senado.

Anexo: Informe escrito y en forma magnética.

Bogotá, D. C., abril 14 de 2009

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ

Presidente

Comisión Segunda

Senado de la República

Respetado señor Presidente:

Durante los días 31 de marzo hasta el 12 de abril del año en curso, fui comisionada por la Mesa Directiva conforme Resolución número 150 del 25 de marzo de 2009, para representar al Congreso de Colombia en la Jornada de reflexión Europa – América Latina: Migración y Desarrollo y asistir a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, eventos que se llevaron a cabo en la ciudad de Madrid –España-. En cumplimiento del deber legal de rendir a la Plenaria del Senado informe sobre la labor cumplida y los desarrollos de las Jornadas de Trabajo sobre el tema migratorio y la Asamblea de Eurolat, procedo de conformidad, en los siguientes términos:

El objetivo de la mencionada Comisión, conforme la proposición aprobada en la Comisión Segunda del Senado, fue poder expresar ante Parlamentarios europeos el punto de vista de Colombia frente al tema de la migración en sus países. Es por ello que durante mucho tiempo atrás venimos trabajando con Asociaciones de Colombianos residentes en Europa y con la colaboración de la Asociación Aesco, para realizar unas mesas de trabajo con el fin de llevar una posición unificada a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.

Para Colombia era indispensable que en esta oportunidad se expusieran las inconformidades y los requerimientos de nuestros connacionales en esos países ya que a raíz de la Directiva de Retorno expedida por el Parlamento Europeo, muchos colombianos se han visto afectados incluso siendo deportados injustificadamente. De otro lado, teniendo en cuenta que Colombia se encuentra actualmente negociando un Acuerdo de Libre Comercio con la Comunidad Europea, quisimos proponer a los honorables Eurodiputados que en esa negociación se considere el tema de los migrantes como un punto prioritario dentro de las rondas de negociación.

Más de dos millones de migrantes irregulares ayudan a desarrollar la economía de la Comunidad Europea, por lo que juegan un papel determinante hacia el progreso de esa sociedad. Por ello, debíamos aprovechar ese espacio para lograr al interior de los Parlamentos Acuerdos que sean beneficiosos para las partes, manteniendo las libertades y fortaleciendo la unidad entre bloques comerciales.

Era necesario también instar a los Parlamentarios europeos a que en la búsqueda de acciones contra el flagelo de la expulsión de migrantes, labor que hoy nos ocupa, los Estados deben mantener claro su compromiso de corresponsabilidad reconociendo los esfuerzos, por ejemplo, de países como Colombia en la lucha contra las drogas.

Como lo mencioné, Colombia ha sufrido una guerra por varios años. Para evitar que las drogas sean consumidas en estos países, han muerto centenares de colombianos; muchos de los migrantes a países europeos son precisamente víctimas del desplazamiento de esa absurda guerra.

Por esto, les solicitamos a los Parlamentarios presentes en dichos eventos, sean interlocutores de este mensaje de corresponsabilidad ante sus Gobiernos, de la importancia de respetarle al migrante un entor-

no humano, su dignidad humana y el respeto por las opciones de vida que todos los ciudadanos merecen.

Recomendaciones

En el sentido arriba expuesto, también propusimos a los Parlamentarios europeos acoger las siguientes recomendaciones:

- Sugerir a los gobiernos de la CAN y de la Comunidad Europea la inclusión del tema de migración como Capítulo dentro del Acuerdo de Asociación CAN-Comunidad Europea.
- Proponer a la Comisión de Migraciones de Eurolat, una declaración dirigida a los jefes negociadores andinos y europeos del Acuerdo de Asociación CAN-Comunidad Europea, a fin de incluir dentro de la estructura del Acuerdo, compromisos en materia de migración de larga duración para ser presentados simultáneamente en los Congresos de cada país.
- Dentro del Acuerdo de Negociación CAN-Unión Europea, establecer como compromiso obligatorio de los países, la necesidad de suscribir la Convención Internacional de los Derechos de los trabajadores migrantes y de sus familiares.
- Generar un Acuerdo de Intención, con compromisos de Parlamentarios de ambos bloques, donde se definan políticas migratorias para cada uno de sus países, teniendo en cuenta la suspensión de las prácticas de judicialización, mantener un enfoque común de la regularización, el impacto que las medidas de regularización a gran escala podrían generar, fortaleciendo el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar de los nacionales andinos que residen en los Estados de la Unión Europea.

Logros

Durante la Asamblea Parlamentaria fui designada para participar en los debates dentro de la Comisión de Asuntos Políticos, Seguridad y Derechos Humanos, en la que después de distintos debates se pudo concientizar la necesidad de incluir el fenómeno de la migración como un tema dentro del Derecho Internacional Humanitario. Dentro de los debates propuse que cada vez que el Parlamento Europeo discuta temas de migración se considere la opinión y las sugerencias de la sociedad civil migrante, representada en el caso colombiano en las Asociaciones de colombianos en el exterior. En mi concepto, con esta propuesta se ganó un espacio muy importante dentro del Parlamento europeo, ya que se manifestaba en las reuniones que nunca se había considerado escuchar la sociedad migrante.

De otro lado, durante la Plenaria final de la Asamblea, en la que se discutió el proyecto de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad, donde fueron aprobadas más de 57 enmiendas en el artículo 11, en el que se hace referencia a la cooperación en el tema de la lucha contra el tráfico de drogas, donde inicialmente solo se planteaba cooperación entre los países en el aspecto penal e intercambio de información, me permití proponer a la Plenaria una nueva enmienda para que dentro de ese artículo se incluyera también la cooperación para la prevención al consumo de drogas, con énfasis en los países de Europa, pues el tema de la prevención allí, no es prioritario en la agenda de los Gobiernos. Hice énfasis en que no era suficiente atacar el problema cooperando con armas y aumentar las penas, sino que se necesitaba un compromiso mayor, más real de parte de los países consumidores en cuanto invertir más dinero en campañas de prevención para educar a su población desde los primeros años de formación.

Articulado de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad

“sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y de Derechos Humanos”.

(...)

CAPITULO VIII

Lucha mancomunada contra el narcotráfico

Artículo 10

Los socios euro-latinoamericanos se comprometen, de conformidad con el principio de responsabilidad compartida y en particular la de los países consumidores, a intensificar el alcance y los instrumentos de su cooperación mutua a través del Mecanismo de Coordinación y Cooperación contra las Drogas Ilícitas de ALC-UE y del diálogo de alto nivel Comunidad Andina-UE en materia de drogas; reiteran en particular su compromiso de intensificar su cooperación judicial, penal y policial en la materia, así como en relación con el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo; se comprometen a firmar, ratificar y aplicar los diversos instrumentos internacionales existentes en la materia en el plazo de tiempo más breve posible, incluidos los relativos a los precursores químicos.

(...)

Es importante haber logrado los objetivos propuestos, ya que la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad va a ser la Hoja de Ruta de las relaciones entre América Latina y los países de la Comunidad Europea.

En estos términos cumplo con el deber de rendir informe sobre la labor que me fuera encomendada.

De los honorables Senadores,

Alexandra Moreno Piraquive,
Senadora de la República.

Anexo:

- Agenda Jornada Europa-América Latina: Migración y Desarrollo.
- Anexo Agenda Tercera Sesión Plenaria Ordinaria Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.
- Articulado de la Carta Euro-Latinoamericana para la Paz y la Seguridad.
- Discurso Jornadas previas Eurolat.

C O N T E N I D O

Gaceta 216 - Jueves 16 de abril de 2009
SENADO DE LA REPUBLICA

| | Pág. |
|---|------|
| PONENCIAS | |
| Ponencia para primer debate y texto definitivo al Proyecto de ley número 240 de 2008 Senado, 133 de 2007 Cámara, acumulado 156 de 2007 Cámara, por la cual se autoriza la prestación del servicio auxiliar jurídico ad honorem en los Organismos y Entidades de la Rama Ejecutiva de los Ordenes Nacional y Territorial y en los Consulados y Agencias Diplomáticas de Colombia en el exterior..... | 1 |
| INFORME DE CONCILIACION | |
| Informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de ley número 318 de 2008 Senado, 270 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los veinticinco (25) años de fundación de la Institución Universitaria “Tecnológico de Antioquia” y se dictan otras disposiciones..... | 2 |